



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0043685/2018

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto a fojas 33/35 por el Sr. JUAN ANTONIO MONTOYA, ex agente legajo 13.416 de la Secretaría de Gestión Institucional, en contra del Art. 1° de la Resolución Rectoral N° RR-2019-785-E-UNC-REC (fs. 25/27), que rechazó su pedido de pago de la licencia anual reglamentaria no gozada de los años 2015, 2016 y 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Montoya, reintegrado el 2 de febrero de 2018 de la licencia por enfermedad de largo tratamiento que usufructuó y notificado el 8 de febrero de 2018 (fs. 17) de que debía hacer uso dentro de los seis meses a partir de aquella fecha de la licencia cuyo pago hoy reclama, no cumplió con lo establecido en los Arts. 7° y 8° de la Resolución SGI 78/18 (fs. 15/16), pese a que prestó servicios normalmente entre el 23 de febrero y el 20 de abril de 2018, período en el que podría haber solicitado o usado las licencias adeudadas;

Que en su presentación recursiva el nombrado no acompaña nuevos elementos de juicio que hagan variar la decisión adoptada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2019-66329-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 37/vta.) y las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración deducido por el Sr. JUAN ANTONIO MONTOYA (Leg. 13.416) en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2019-785-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv